ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 040 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y CRISTIAN FERNANDO GONZALEZ GARCIA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.053.851.750.

Entre los suscritos, **WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA**, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **16.656.408**, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** de la SNR, nombrado mediante Resolución No. **10881** del **12** de **septiembre** de **2022**, debidamente posesionado mediante Acta del 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución No. **10989** del **14** de Septiembre de 2022, con la cual es se le delegó la Ordenación del Gasto, modificada por la Resolución **1509** de 11 de febrero de 2022, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra, **CRISTIAN FERNANDO GONZALEZ GARCIA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.053.851.750,** hemos convenido realizar la Adición 01 y Prórroga 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **040 de 2023**; la cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **2).** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral. **3).** Que en el 2014, el Gobierno Nacional expide el Decreto 2723 por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro y se determinan las funciones de sus dependencias, reiterando el carácter de entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, y que dentro de sus funciones está la de ejercer la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Registradores de Instrumentos Públicos y los Notarios. **4).** Que la Superintendencia tiene entre otras funciones, orientar, dirigir, adelantar y coordinar con la oficina asesora de planeación los estudios técnicos y administrativos que soporten los cambios, la modernización y eficaz gestión en el servicio de instrumentos públicos al promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del sistema integrado de gestión de las dependencias. **5).** Que el día trece (13) de enero de 2023, se aprobó transaccionalmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **040 de 2023**, en la plataforma transaccional del Secop II. **6**). Que el objeto del contrato es: "Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B** para apoyar tramite precontractual de competencia de la DTR y las actividades jurídicas relacionadas con la Dirección Técnica de Registro - Nivel Central." **7)**. Que el valor del contrato se pactó por la suma de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 16.441.056). 8)**. Que el plazo de ejecución del presente contrato se fijó en **CUATRO (4)**

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 040 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y CRISTIAN FERNANDO GONZALEZ GARCIA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.053.851.750.

MESES, sin superar el 30 de diciembre del 2023 contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales. **9)**. Que el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **040 de 2023** se suscribió el Dieciséis (16) de enero de 2023. **10)**. Que el Director Técnico de Registro **OLMAN JOSE OLIVELLA MEJIA**, mediante oficio de fecha el 2 de Mayo de 2023, solicito y justifico la Adición 01 por valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 8.220.528.00)** y Prórroga 01 al contrato de prestación de servicios 040 de 2023 hasta el 15 de Julio de 2023 en los siguientes términos:

Respetado doctor,

De manera atenta, me permito solicitar la adición y prórroga de los contratos de prestación de servicios No. 040 de 2023, teniendo en cuenta la continuidad en la prestación del servicio para acompañar las actividades jurídicas, contractuales y administrativas de competencia de la Dirección Técnica de Registro.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia de Notariado y Registro al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

(...)

En la actualidad el apoyo funcional se refleja en las siguientes actividades:

- Se realizan actividades referentes a los seguimientos contractuales en línea de producción, calificación remota y presencial, apoyos de la Dirección Técnica de Registro y otros requerimientos solicitados por los registradores de instrumentos públicos y del Director Técnico de Registro.
- El requerimiento de la documentación necesaria del personal a contratar Dirección Técnica de Registro
- La elaboración de los estudios previos para la contratación de los apoyos de la DTR, calificadores, liquidadores y línea de producción.
- La proyección de cesiones y terminaciones de contratos bajo la supervisión de la DTR.
- Apoyo y acompañamiento al Director Técnico de Registro en el desarrollo de funciones administrativas, contractuales y jurídicas de la Dirección Técnica de Registro.

Por motivo de lo anterior, para la continuidad y correcto cumplimiento de las funciones establecidas y los objetivos, planes y proyectos formulados por la Dirección Técnica de Registro, se hace necesario contar con la disponibilidad del perfil profesional universitario tipo B, que desde la asesoría jurídica contractual y presupuestal realice coordinadamente el apoyo la revisión, elaboración y análisis jurídico de todas las gestiones que permitan perfeccionar la contratación de competencia de la Dirección, a su vez, el apoyo jurídico y administrativo.

(…)

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 040 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y CRISTIAN FERNANDO GONZALEZ GARCIA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.053.851.750.

*El tiempo de adición y prórroga solicitado para estos contratos es por una **duración de 2 meses,** el CDP es 47923 del 25 de ABRIL de 2023, con rubro: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES. Es de señalar que el mismo cuenta con los recursos necesarios para respaldar presupuestalmente la solicitud.*

-

Contrato	Nombre	Identificación	Perfil	Honorarios	Fecha terminación	Prórroga	Adición
040 de 2023	CRISTIAN FERNANDO GONZALEZ GARCIA	1.053.851.750	Profesional Universitario Tipo B	$ 4.110.264	15/05/2023	2 MESES	$ 8.220.528

(…).

11). Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente la presente adición y prórroga, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIÓN EN VALOR**: El valor de la presente adición es la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($8.220.528,00). CLÁUSULA SEGUNDA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos por concepto de la presente adición se realizarán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 47923 del 25 de abril de 2023 — RUBRO: A-02- 02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES**, expedido por el responsable de Presupuesto. **CLAUSULA TERCERA - PRÓRROGA:** Se prorroga el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **040-2023**, la presente prórroga será por **2 meses** contados a partir del **dieciséis (16) de mayo** hasta el **quince (15) de julio de 2023**. **CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma del SECOP II y legalizado con la expedición del registro presupuestal **PARÁGRAFO**: Hasta tanto la Entidad no apruebe la presente modificación, no se entiende legalizada. **CLAUSULA QUINTA. - ALCANCE DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA**: Lo no adicionado y/o modificado al presente Contrato de Prestación de Servicios, conservará su tenor literal. **CLÁUSULA SEXTA. - PÓLIZAS Y ARL: a) Póliza: EL CONTRATISTA** tramitará y cargará en la Plataforma Transaccional SECOP II, Punto 2:" CONDICIONES", los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del contrato, conforme a la Adición y Prórroga que se concede.- **PARÁGRAFO**: La vigencia de las garantías debe ser por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) ARL: EL CONTRATISTA** tramitará y actualizará la vigencia de la **ARL**, igualmente deberá cargar en la plataforma SECOP II la correspondiente certificación de afiliación actualizada conforme a la Adición y Prórroga que se concede. **CLÁUSULA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas

en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la Superintendencia de Notariado y Registro o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Ordenador del Gasto.
Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Asesor del Despacho SNR.
Revisó: Héctor Iván Suarez Betancur – Abogado de la Dirección de Contratación.
Proyectó: Ingrid Johana Pachón Cárdenas – Abogada de la Dirección de Contratación.